



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1733-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 18 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 772-2019-UNHEVAL/AL, informa sobre la renuncia del alumno Carlos Raúl Tarazona Medrano a la EP de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana la misma que realizó en los términos que se indica a continuación:

**Primero:** Que, mediante Formulario Único de Trámite Nº 0510899, presentado en fecha 28 de noviembre de 2019, el alumno Carlos Raúl Tarazona Medrano presenta su renuncia voluntaria a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, por razones personales, para lo cual adjunta la carta de renuncia, de fecha 27 de noviembre de 2019, con firma legalizada por notario público.

**Segundo:** Que, a través de la Resolución Nº 0287-2019-UNHEVAL-FM-D, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana acepta la renuncia voluntaria del alumno Carlos Raúl Tarazona Medrano a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana.

**Tercero:** Que, en virtud, a la renuncia voluntaria efectuada por Carlos Raúl Tarazona Medrano como alumno a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, es pertinente aceptar dicha renuncia, dado que la misma constituye una declaración de voluntad expresa y formal según se aprecia de la Carta de Renuncia, de fecha 27 de noviembre de 2019, (con firma legalizada por notario público); en ese sentido, corresponde ratificarse la Resolución Nº 0287-2019-UNHEVAL-FM-D, de fecha 08 de noviembre de 2019, emitida por el Decano(e) de la Facultad de Medicina Humana, por el cual se acepta la renuncia voluntaria del alumno.

**Cuarto:** Que, de otro lado, de la revisión de las disposiciones legales internas de la UNHEVAL se advierte que no se establece la competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL que resolverá el presente caso; no obstante esta omisión, cabe señalar que de acuerdo al artículo 155º del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "u) conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y"; en tal sentido, corresponde al Consejo Universitario resolver el presente caso; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171º del acotado reglamento, el Rector se encuentra habilitado para resolver el presente caso mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

**OPINIÓN:**

- Mediante Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se **RATIFIQUE** la Resolución Nº 0287-2019-UNHEVAL-FM-D, de fecha 08 de noviembre de 2019, emitida por el Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, por el cual se acepta la renuncia voluntaria del alumno CARLOS RAÚL TARAZONA MEDRANO a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana.
- **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y demás unidades orgánicas internas adopten las acciones del caso, según su competencia.
- **NOTIFICAR** la Resolución a las unidades orgánicas correspondientes, y al alumno Carlos Raúl Tarazona Medrano.

Que el Rector, estando a los fundamentos expuestos en el Informe Legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 10587-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1733-2019-UNHEVAL

Pag. 02

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0287-2019-UNHEVAL-FM-D, de fecha 28.NOV.2019, de la Facultad de Medicina Humana, que resuelve **ACEPTAR** la RENUNCIA VOLUNTARIA notarial definitiva del alumno **Carlos Raúl TARAZONA MEDRANO**, como estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RODRYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FM-EPMH-DASA-UPA-Archivo